



República de Chile
Provincia de Linares
DIDECO

PARRAL,

02 MAR. 2022

DECRETO EXENTO N° 912

VISTOS:

1. Lo establecido en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones. –
2. Lo dispuesto en el Artículo 42 del Decreto Ley N° 3.063 de 1979. Sobre Rentas Municipales. –
3. Lo dispuesto en el decreto exento N° 2591 de fecha 06 de Julio de 2021, que designa como alcaldesa subrogante a la Señora Marie Michele Hirribarren Taricco.
4. Decreto exento N° 3360 de fecha 31 de Agosto de 2021, que corrige el considerando N° 3 del decreto exento N° 2591.
5. Lo que establece el artículo 9 numeral 10 y artículo 10 de la Ordenanza N°11 de fecha 26 de octubre del 2021.-
6. La sentencia de Proclamación de Alcaldesa correspondiente a la comuna de Parral, dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule, con fecha 10 de julio del 2021.
7. El Acta de Proclamación de Alcaldesa de la comuna de Parral de fecha 16 de junio del 2021 del Tribunal Electoral Regional de Maule.
8. Juramento en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021.
9. Decreto Afecto N°1.282 del 29 de junio del 2021, mediante el cual la Sra. Paula Retamal Urrutia, asume el cargo de Alcaldesa Titular de la comuna de Parral.
10. La Organización Mundial de la Salud (OMS), ha reconocido la enfermedad del Coronavirus (Covid-19) como pandemia global. –
11. El Decreto Exento N° 835, de fecha 24 de Febrero de 2022, que decreta Autorización de la Feria de la Mujer, utilización de espacios públicos y reglamento de la feria de la mujer

CONSIDERANDO:

1. **Que**, mediante el Decreto Exento N° 835 de fecha 24 de Febrero de 2022 que autoriza la Feria de la Mujer de fecha 07 al 19 de marzo.
2. **Que**, el Art. N° 62 de la Ley N° 19.880, señala que "En cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiera dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo".

DECRETO:

1. **RECTIFIQUESE**, el Decreto Exento N° 835 de fecha 24 de Febrero de 2022, en el siguiente sentido:
Donde dice: "ESTABLEZCASE", la excepción de pago del formulario 21 de SII.
Debe decir: "ESTABLEZCASE", la excepción de pago de los derechos municipales.
1. **TOMESE NOTA AL MARGEN**, del Decreto Exento N° 835 de fecha 24 de Febrero de 2022, acorde a lo antes indicado, haciendo constar este hecho al margen del Decreto por la Ministro de Fe respectiva y en el Portal Web del Municipio. -

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE.



Alejandra Roman Clavijo
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL

MMHT/ARC/MJC/DJS/vil
DISTRIBUCION

Copias en Papel:

1. Oficina de Partes.
2. Dirección de Administración y Finanzas (1)
3. DIDECO.

Copias en Digital:

1. Departamento de Control.
2. Dirección de Administración Y finanzas (1)



Marie Michele Hirribarren Taricco
MARIE MICHELE HIRIBARREN TARICCO
ALCALDESA DE PARRAL (S)